



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

### CUARTA PARTE

#### SUMARIO:

##### COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda "Pinta tu Entorno" para el Ejercicio Fiscal 2018.....	2
REGLAS de Operación del Programa de "Promotcía" para el Ejercicio Fiscal 2018.....	13

##### INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE

REGLAS de Operación para el Programa Fortalecimiento a Instancias Municipales de la Juventud Guanajuatense.....	22
---	----

## COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Ing. Adrián Peña Miranda, Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato con la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho organismo descentralizado mediante acuerdo tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, fundamentado además en los artículos 31 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 24, fracciones XV y XVI, 25 y 27, fracción VI, 221, 25, 27, 459, 460, 461, 485, 489, 493, 496, 497 y 498 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 45, 47, 49 fracciones I y X y 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, fracción XVII, 22, 23 y 57, 78 Sexies, 78 Septies, 78 Octies, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 15, fracción VIII, 15 bis Y 16 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, postulando un modelo de desarrollo humano sustentable donde la familia es la célula viva del desarrollo social de Guanajuato.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, en la dimensión 4 (Medio ambiente y territorio) en su componente 6 (Vivienda) señala textualmente: "Objetivo estratégico 6. Garantizar el acceso a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo ordenado y sustentable". Como objetivos particulares señala: "6.1. Desarrollar mecanismos para garantizar el financiamiento a la adquisición, mejoramiento y autoconstrucción de vivienda; 6.2. Mejorar la gestión pública y privada en favor de la vivienda sustentable y de calidad; y 6.3. Propiciar la incorporación social a través de la vivienda."

Los objetivos descritos están sujetos a las líneas de acción señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, acciones en las cuales la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, en coparticipación con las diversas instancias involucradas en el desarrollo urbano sustentable, ejecutará mediante sus programas institucionales.

Que el Programa de Gobierno 2012-2018 en la Estrategia transversal I. Impulso a tu calidad de vida, cuyo objetivo es "Construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, específicamente en las zonas con alto rezago social", tiene un grupo de proyectos específicos denominados PE-I.2 Cohesión social, con el objetivo de "Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación" y dentro este grupo de proyectos específicos se consideran el tema de mejoramiento de la vivienda para las familias en condiciones de rezago social.

Que el Programa de Gobierno 2012-2018 en la Estrategia transversal V. Impulso a los territorios de innovación cuyo objetivo es "Desarrollar una red de ciudades, comunidades rurales y regiones humanas y competitivas en armonía con el medio ambiente", tiene un grupo de proyectos específicos denominados PE-V.6 Vivienda sustentable, con el objetivo de "Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable".

Que de acuerdo a las proyecciones de la población de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicadas en 2012, el Estado de Guanajuato para 2018 cuenta con una población de 5 millones 952 mil 087 personas , distribuidas en los 46 municipios que conforman la entidad.

Que la medición multidimensional de la pobreza presentada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en datos del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Guanajuato cuenta con 257.6 mil pobres extremos (4.4%); 2 millones 232.1 mil pobres moderados (38.0%); 1 millón 760.7 mil vulnerables por carencias sociales (30.0%); 482.1 mil vulnerables por ingreso (8.2%); y 1145.1 mil en situación no vulnerable (19.5%).

Atendiendo también a la información de la medición de la pobreza (2016), 454.6 mil personas presentan carencias por calidad y espacios en la vivienda (7.7%) y 792.3 mil personas presentan carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (13.5%). Estas carencias sociales son consideradas necesidades de mejoramiento en las viviendas.

Adicionalmente, la COVEG estimó que para 2015 existía un rezago de mejoramiento de 222,487 viviendas en el Estado de Guanajuato, con una distribución del 71.0% en el ámbito urbano (localidades de más de 2,500 habitantes) y el 29.0% en el ámbito rural. Estas necesidades de mejoramiento incluyen mejoras en los materiales de construcción y ampliación de las viviendas, principalmente en las viviendas de familias con ingresos de hasta los 5 VSMGV, que se estima que son el 75% del total de los hogares en la entidad para el año 2017.

Las acciones a cargo de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, tiene entre otros objetivos atender preferentemente los sectores de la población de menores ingresos o con la imposibilidad de acceder a una vivienda adecuada, promoviendo la construcción de vivienda, adquisición de vivienda inicial o progresiva, mejoramiento de vivienda, autoconstrucción, lotes urbanizados, de urbanización progresiva y el arrendamiento de vivienda.

Así, toda vez que se tienen detectadas las necesidades de las familias guanajuatenses en materia vivienda, el Estado continúa impulsando el mejoramiento de las condiciones de vida a través de acciones para el mejoramiento de viviendas, lo que se traduce en la elevación de la calidad de vida de dichas familias.

Las cifras de necesidades de mejoramiento, combinadas con la situación de vulnerabilidad y pobreza de la población en Guanajuato, hace necesario impulsar acciones y programas que involucren subsidios para la población objetivo preferencial de la COVEG, que son los de menores ingresos.

La Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, es la entidad responsable de la ejecución de los programas materia de las presentes Reglas de Operación.

Así, el Gobierno del Estado, a efecto de apoyar preferentemente a la población de menores ingresos en la que se encuentran algunos sectores, implementa políticas públicas que promueven, a través de la COVEG, la creación de programas para el otorgamiento de subsidios estatales que pueden ser concurrentes con recursos federales, municipales y del sector privado a aplicar en diversas soluciones habitacionales en función de las necesidades de las familias guanajuatenses en materia vivienda, y de cómo el entorno urbano y rural en que estas se desenvuelven influye de manera directa en su desarrollo social, pretende impulsar el mejoramiento de las condiciones de su vivienda conjugando el sentido de pertenencia, el arraigo en sus colonias y/o comunidades, la convivencia armónica entre vecinos y el cuidado mutuo de la imagen urbana, a través del mejoramiento del entorno, lo que se traduce en la elevación de la calidad de vida de dichas familias.

La COVEG, para potenciar los beneficios de estos subsidios, buscará medidas alternativas y complementariedad de recursos, a través de la implementación de los mecanismos interinstitucionales donde intervengan las aportaciones federales, estatales y municipales, así como la participación de la sociedad civil organizada, con el fin de incrementar el número de beneficiarios que tengan acceso a la solución habitacional que se requiera.

En alcance a lo expresado, se signarán en su oportunidad aquellos instrumentos legales que sean necesarios, con las instancias correspondientes para que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las mismas y la normatividad aplicable se operen subsidios y/o esquemas de manera conjunta o separada para generar la mayor dispersión a la población asalariada y no asalariada del estado de Guanajuato.

Finalmente, con el objeto de facilitar a la población en general encontrar el contenido de las reglas bajo las cuales se operará en la entidad los programas para otorgamiento de subsidios estatales en cada una de las soluciones habitacionales, se codifican en un solo instrumento legal, buscando con ello simplificar la operación de las presentes Reglas.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de contribuir a la ejecución efectiva de los programas diseñados e impulsados por la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, y acorde a las disposiciones legales en cita, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Artículo único.-** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda Pinta Tu Entorno para el ejercicio fiscal de 2018, para quedar en los siguientes términos:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "PINTA TU ENTORNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

## Capítulo I Disposiciones Preliminares

### *Objeto de las Reglas*

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular el Programa denominado Pinta Tu Entorno, mediante el cual se otorguen Subsidios Estatales para mejoramiento de vivienda para el ejercicio fiscal de 2018.

### *Glosario*

Artículo 2.- Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Beneficiaria(o).** Persona que recibe un subsidio/apoyo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. **COVEG.** La Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato;
- III. **Mejoramiento de Vivienda.** Acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, pintura, reforzamiento estructural o rehabilitación;
- IV. **Padrón de personas beneficiarias en materia de vivienda.** Base de datos, administrada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de las personas que han recibido un Subsidio Estatal destinado a un mejoramiento de vivienda o a una solución habitacional;
- V. **Programa.** Programa de Mejoramiento de Vivienda Pinta Tu Entorno para el ejercicio fiscal de 2018.
- VI. **Reglas.** Las presentes Reglas de Operación.
- VII. **Subsidio/apoyo.** Monto económico no recuperable que otorga el Gobierno del Estado de Guanajuato y/o los Municipios, de manera separada o concurrente, a las personas beneficiarias del programa de mejoramiento de vivienda, de acuerdo a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad que establece la normatividad aplicable.
- VIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Del Programa

### *Diseño/Análisis Lógico*

Artículo 3.- Contribuir al abatimiento del rezago habitacional a través de la realización de acciones de vivienda"; Lo anterior, será posible a través del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "PINTA TU ENTORNO"**, cuyo propósito es que las familias guanajuatenses cuenten con acceso a una vivienda digna y sustentable, higiénicas y seguras; y los seis principales componentes son:

- a) **Financiamiento (créditos) para soluciones habitacionales, otorgado,**

- b) Soluciones habitacionales (división de terrenos y obras de urbanización) generadas
- c) La articulación de los integrantes de la cadena de valor de la vivienda, es incrementada
- d) Acciones realizadas para la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda.
- e) Acciones de mejoramiento de vivienda realizadas
- f) Acciones para autoconstrucción y mejoramiento (ampliación) de vivienda realizadas.

A través de las siguientes actividades:

1. Difusión del Programa en Municipios;
2. Publicación de Reglas de Operación;
3. Firma de Convenio de Colaboración con SEDESHU;
4. Ampliación Líquida SEDESHU;
5. Realizar Convenio de Colaboración con Asociación Civil;
6. Difusión del Programa en Medios;
7. Invitar a Municipios a participar en el Programa;
8. Recepción de Aceptación de municipios a participar en el programa;
9. Firma de Convenio con municipios participantes;
10. Recepción de aportación de Municipios;
11. Dispersión de recursos a Asociación Civil;
12. Entrega de Insumos
13. Ejecución de acciones
14. Recepción de expedientes para validación
15. Cierre del Programa

El diseño del presente Programa cumple con lo establecido en el Reglamento, así como a lo establecido en la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

#### ***Objetivo General***

**Artículo 4.-** El Programa fue diseñado con el objetivo general es atender a los habitantes del estado de Guanajuato en complemento a las acciones de vivienda que les permitan mejorar su calidad de vida.

#### ***Objetivo específico***

**Artículo 5.-** El objetivo específico de este subsidio/apoyo consiste en contribuir a que los hogares guanajuatenses en condición de rezago social y que requieran mejorar sus viviendas y entorno urbano, realicen la pintura de la fachada de su vivienda, mediante la aportación de la mano de obra que resulte necesaria, todo ello en el marco del desarrollo humano sustentable y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, lo cual podrá realizarse en concurrencia con programas federales, y de la iniciativa privada.

#### ***Población potencial***

**Artículo 6.-** La población potencial del Programa, podrá ser las personas que habitan en el Estado de Guanajuato, considerando preferentemente familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria

#### ***Población objetivo***

**Artículo 7.-** El Programa de subsidios "Pinta tu Entorno" está dirigido a las familias guanajuatenses en condición de rezago social que requieran mejorar sus viviendas a través de la pintura de la fachada de su vivienda, con preferencia en las zonas de atención prioritaria.

#### ***Cobertura***

**Artículo 8.-** El Programa podrá ser aplicado en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, con preferencia en las zonas de atención prioritaria.

Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles, se asignarán los subsidios de acuerdo a las solicitudes que hayan reunido las condiciones y requisitos señalados en las presentes Reglas, así como el orden de prelación del ingreso de su solicitud, teniendo como límite los recursos autorizados y disponibles.

**Artículo 9.-** La COVEG a través de la Dirección de Vinculación y Promoción de la Vivienda, es la responsable de la ejecución del Programa.

**Responsable del Programa**

**CAPITULO III  
Apoyos.**

**Artículo 10.-** El Subsidio Estatal para efectos de este Programa será en especie, éste consiste en proveer pintura e implementos necesarios para la aplicación, y llevar a cabo el programa identificado como «Pinta Tu Entorno» en cada una de las viviendas de las personas que resulten favorecidos con este subsidio, con apego a los términos de los instrumentos legales conducentes signados con las entidades participantes del programa.

**Descripción de los apoyos**

**Artículo 11.-** El monto materia de este subsidio será de hasta por la parte proporcional que le corresponda al Estado, según lo que se establezca en el instrumento legal que para tal efecto se firme con la o las instancias participantes.

**Monto del apoyo**

El subsidio podrá ser complementado con cualquier fuente proveniente de dependencias y entidades federales, estatales, municipales, organismos de la sociedad civil y beneficiarios, todos ellos participantes de este Programa.

**Artículo 12.-** El Programa tiene como meta otorgar 35,294 subsidios/apoyos. Beneficiando a una cantidad aproximada de 148,234 guanajuatenses.

**Metas programadas**

**Artículo 13.-** El Subsidio Estatal lo podrá obtener cualquier persona física que satisfaga las condiciones y procedimiento siguientes:

**Requisitos de acceso**

- I. Realizar por escrito la solicitud del Subsidio Estatal, y cédula socioeconómica
- II. Para los casos donde exista concurrencia de recursos que complementen el Subsidio Estatal, deberá requisitar además los formatos que le sean entregados a través de la instancia que la COVEG determine, debidamente firmados y dentro de los tiempos que para este efecto se establezcan; y
- III. Declare por escrito, bajo protesta de decir verdad, la obligación de aportar su participación mediante la mano de obra que resulte necesaria y se obligue a destinar el Subsidio Estatal al mejoramiento de su vivienda.
- IV. Una vez autorizado el otorgamiento de este Subsidio, la persona beneficiaria se obliga a firmar el certificado correspondiente a la recepción del mismo para que forme parte integrante del expediente.

**Artículo 14.-** La COVEG suscribe convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que esta última opere el Programa con apego a las presentes Reglas de Operación.

**Procedimiento de otorgamiento de apoyo/subsidio**

**Artículo 15.-** Se aplicará a las familias en condición de rezago social que lo soliciten y se encuentren en los territorios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Criterios de Selección**

***Padrón de beneficiarios***

**Artículo 16.-** La COVEG ingresará en su momento al Padrón de personas beneficiarias en materia de vivienda, el listado de beneficiarios, con los requisitos establecidos para ello.

**CAPITULO IV****Procedimiento de selección.*****Procedimiento de selección***

**Artículo 17.-** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, atenderá y seleccionará aquellas personas que serán las beneficiarias del Programa de acuerdo al dictamen que para tal efecto realice dicha Secretaría.

**CAPITULO V****Derechos y obligaciones de los beneficiarios.*****Derechos de los beneficiarios***

**Artículo 18.-** Son derechos de los/las beneficiarios(as) del Programa:

- I. Obtener información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- II. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- III. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- IV. Recibir el apoyo completo, en buen estado y de calidad.

***Obligaciones de los beneficiarios***

**Artículo 19.-** El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las personas beneficiadas, es esencial para el logro de los objetivos del programa y es requisito indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

- I. Cumplir con los requisitos que establece el Programa;
- II. Aplicar el apoyo mediante la aportación de la mano de obra;
- III. Proporcionar información veraz; y
- IV. Las demás que determine la COVEG.

***Sanciones ante incumplimiento de obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 20.-** La persona beneficiaria del Subsidio descrito en estas Reglas, que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido, independientemente de las responsabilidades civiles o penales en que incurrieren.

**CAPITULO VI****Ejecución*****Resguardo de la documentación Comprobatoria***

**Artículo 21.-** La COVEG a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, es la responsable del resguardo de la documentación original comprobatoria que justifica las erogaciones con cargo a recursos estatales, en el Archivo de Trámite de la Institución.

***Mecanismos de coordinación y colaboración***

**Artículo 22.-** La COVEG preverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

La COVEG, podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias, entidades y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones



educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo de los programas regulados en las presentes Reglas de Operación.

***Concurrencia de recursos***

**Artículo 23.-** En el presente Programa de Subsidios Estatales a operar, podrán concurrir recursos estatales, municipales y del sector privado.

**CAPITULO VII  
Gasto**

***Programación presupuestal***

**Artículo 24.-** La COVEG ejecutará las acciones en atención al presupuesto aprobado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, a través del proyecto de inversión Q0296 "Programa Pinta tu Entorno" para lo cual este organismo propuso recursos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018 para el Programa por un monto de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se podrá complementar con aportaciones públicas y privadas.

***Reporte de cierre***

**Artículo 25.-** La COVEG realizará el cierre del ejercicio fiscal, mediante la elaboración de acta de cierre del Programa.

***Reintegro de saldos y productos***

**Artículo 26.-** La COVEG, derivado del cierre del ejercicio presupuestal, determinará el saldo de recurso no ejercido, a efecto de realizar el reintegro correspondiente.

***Normativa del gasto***

**Artículo 27.-** El ejercicio de los recursos derivados del programa contenido en las presentes reglas se realizaran en términos de los previsto en el artículo 24 fracción XX del Código Territorial Para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normatividad correspondiente.

***Documentación comprobatoria***

**Artículo 28.-** Las facturas debidamente requisitadas inherentes al ejercicio de los recursos materia del programa, serán los documentos comprobatorios del gasto.

**CAPITULO VIII**

**Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones del Programa.**

***Mecanismos de monitoreo***

**Artículo 29.-** La COVEG reportará periódicamente los avances del Programa.

***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 30.-** Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y /o de percepción social, basados en los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Período de medición
Porcentaje de subsidios del Programa Pinta tu entorno otorgado.	De la totalidad de los subsidios programados del Programa Pinta tu entorno este indicador mostrará que porcentaje de éstos han sido otorgados.	Número de subsidios otorgados / Número de subsidios programados *100	Semestral
Porcentaje de subsidios del Programa Pinta tu entorno otorgados a mujeres y hombres.	De la totalidad de subsidios del Programa Pinta tu entorno este indicador mostrará que porcentaje de éstos han sido otorgados a mujeres y hombres.	Número de subsidios del Programa Pinta tu entorno otorgados a mujeres / Número de subsidios del Programa Pinta tu entorno otorgados *100.  Número de subsidios del Programa Pinta tu entorno otorgados a hombres / Número de subsidios del Programa Pinta tu entorno otorgados *100.	Semestral
Porcentaje de recurso ejercido en subsidios del Programa Pinta tu entorno.	Recurso ejercido en subsidios del Programa Pinta tu entorno con respecto al recurso asignado para subsidios del Programa Pinta tu entorno.	Total de recurso ejercido del Programa Pinta tu entorno en el ejercicio / Total de recurso asignado del Programa Pinta tu entorno en el ejercicio *100	Trimestral

La evaluación que se realice al Programa será coordinada por la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos de la COVEG, la cual presentará los resultados de las evaluaciones y los difundirá a través de los medios que determine convenientes.

Para la evaluación que se realice al programa, el responsable será la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos de la COVEG quien se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el programa anual de evaluaciones, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, pudiéndose destinar hasta el 1.5% del monto total del Programa para llevar a cabo dicha evaluación.

**Cobertura, Calidad e Impacto**

**Artículo 31.-** La Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos de la COVEG, será el responsable de crear los instrumentos para llevar a cabo la medición de la cobertura, calidad e impacto del PROGRAMA así como de la aplicación de los mismos.

*Mecanismo de seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 32.-** La COVEG atenderá oportunamente las recomendaciones que le sean presentadas por los organismos competentes.

**CAPITULO IX****Disposiciones complementarias.***Publicidad informativa*

**Artículo 33.-** La COVEG operará las campañas de publicidad que se requieran para informar a los habitantes del estado de Guanajuato del Programa, donde se señale que "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

*Transparencia*

**Artículo 34.-** La COVEG se obliga a proteger y tratar los datos personales recabados en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Reglamento de Procedimientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato en el Poder Ejecutivo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como la demás normatividad aplicable.

*Auditoría*

**Artículo 35.-** Los recursos estatales que se otorguen en el marco del PROGRAMA podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

*Contraloría Social*

**Artículo 36.-** Las familias beneficiadas del PROGRAMA y la ciudadanía en general, podrán llevar a cabo acciones de contraloría social, consistentes en la realización de tareas de vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras, apoyos, servicios y acciones que se realicen mediante este PROGRAMA asegurándose de que se lleven a cabo en tiempo y forma.

La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado.

*Quejas y denuncias*

**Artículo 37.-** Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del PROGRAMA a que refieren las presentes Reglas de Operación, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita o personalmente en la Secretaría de la Transparencia y Rendición de cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n C.P. 36080, en la ciudad de Guanajuato, Gto.;
- b) Vía telefónica, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en la línea gratuita 01 800 4707500; y
- c) Vía internet, correo electrónico: [quejasymdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y en la página <http://strc.guanajuato.gob.mx>.
- d) A través de dispositivos móviles utilizando la aplicación de la STRC, denominada "Gto Abierto".

**Responsabilidades de los servidores públicos**

**Artículo 38.-** Los servidores públicos deberán observar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en caso contrario, serán objeto de las sanciones que en ella se dispongan.

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 39.-** El PROGRAMA al que refieren las presentes Reglas de Operación, impulsará la igualdad de oportunidades entre las personas que resulten beneficiadas por el mismo. Asimismo, los recursos del PROGRAMA se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. Los Programas garantizan que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La COVEG en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

**Anexos**

**Artículo 40.-** Las solicitudes y demás documentos que para acceder a los beneficios del PROGRAMA, deberán requisitar los posibles beneficiarios, se encuentran disponibles en la página <http://www.coveg.guanajuato.gob.mx>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal de 2018 y hasta el 31 de Diciembre del mismo.

ATENTAMENTE.

GUANAJUATO, GTO., 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA  
DIRECTOR GENERAL DE COVEG

